

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1431

DALCAHUE, 02 de agosto de 2018.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N°C-187 del 07/06/2018 de la sesión ordinaria N°56 del Concejo Municipal del 06/06/2018, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: A la Sra. Marcela Vidal, con domicilio en la comuna de para realizar beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio del 8 ° básico de la escuela Juan Victorino Tangol de Tenaún, los fondos serán destinados para gira de estudio de fin de año. Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 22:00 horas del día sábado 11 de agosto de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 12 de agosto, en la sede social del sector de Tenaún Bajo.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA ~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
DALCAHUE



ALCALDE SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes